

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

20 ABR. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Téngase en cuenta que el presbítero Rubén Joaquín Batía Bohórquez en representación de la Parroquia Juan Pablo II – DIOCESIS DE SOACHA- se notificó en forma personal como consta en el acta que milita a folio 100 del informativo.

2.- Se reconoce personería al Dr. HECTOR GABRIEL OSPINA CORTES, como apoderado judicial de la Parroquia Juan Pablo II – DIOCESIS DE SOACHA-, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 103 del informativo.

3.- Obsérvese que la Parroquia Juan Pablo II – DIOCESIS DE SOACHA- a través de su apoderado contestó la demanda en tiempo, proponiendo excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio escrito del cual se corrió traslado al apoderado de la actora por lo que se prescinde del traslado en los términos del parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

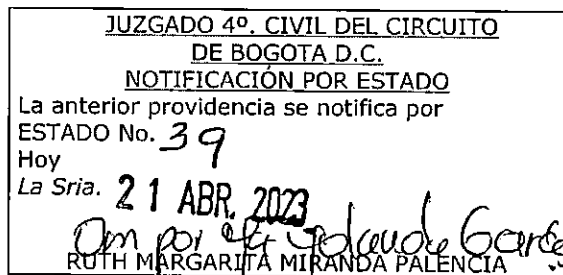
4.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada.

5.- En firme ingrese para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN



YRP.-